Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 053-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante este acto procede a notificar al Abogado(a) **CARLOS JOSUE BONILLA CERRATO**, en su condición de apoderado legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA** con RTN. [redacted] se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2025000061,** que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL; A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - **EXPEDIENTE E-2025000061.- VISTA:** La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha 23 de enero del año 2025, ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS,** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS**, por el/la Abogado(a) **CARLOS JOSUE BONILLA CERRATO** para que continúe con el trámite a favor del Obligado Tributario **ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, con R.T.N.** [redacted] en atención a la **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL VALLE DE COMAYAGUA ;** previo a resolver, requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: Addenda al Convenio de donación suscrito con la Cooperación Española, en el cual indique que amplio la vigencia del mismo. (Debido a que la Modificación de la Resolución de Concesión Subvención de Cooperación Internacional en donde amplían el plazo a seis (6) meses venció el 01 de abril de 2025, ver folio 21), Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece:" Transcurrido *un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse*" Artículo **14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFÍQUESE. FYS FANNY MARISOL FLORES BARAHONA. -** Delegada de Secretaría General.- Acuerdo de Delegación No. 0053-2025

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. treinta (30) de julio del del año dos mil veinticinco (2025).

FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 0053-2025